



CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Azul, a los 27 días del mes de mayo de 2010, entre el Colegio de Abogados de Azul, representado por su Señor presidente, Dr Luis Armando Miralles, por una parte, y por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Rector Cr. Roberto Tassara, participando la Facultad de Derecho, por lo que suscribe el Señor Decano Abog. Eduardo Víctor Lapenta, convienen celebrar el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Las entidades que suscriben el presente Convenio de Cooperación, tienen estrechos vínculos de colaboración permanente en las distintas actividades que cada una de las entidades realizan, especialmente dirigidas a la educación continua mediante conferencias, jornadas, seminarios, encuentros, talleres, congresos, cursos y carreras de posgrado, etcétera.

Mediante el presente acuerdan avanzar con la creación y edición de una publicación electrónica conjunta que se denominará “Revista Jurídica del Centro”, bajo la metodología de acceso abierto por Internet, en una primera etapa, y con versión impresa parcial en un “Anuario de la Revista Jurídica del Centro”, en una segunda etapa.

La publicación será creada y conducida por las instituciones firmantes, a través de sus Directivos y representantes, en igualdad de participación y responsabilidad.

La Revista Jurídica del Centro estará orientada a las necesidades del Foro de la región, a través de secciones de artículos, jurisprudencia local, entrevistas, buenas prácticas, etcétera, procurando incluir la actividad jurídica significativa de todos los partidos del Departamento Judicial.



dad que representa. También podrán autorizar la publicación pero ejercer el derecho de réplica.

Las partes firmantes se comprometen a utilizar esta facultad excepcionalmente, procurando en cuanto sea posible asegurar la libertad de expresión, siempre que se preserve la calidad y credibilidad de la publicación, como proyecto institucional conjunto.

Director

El Director de la revista será una persona con significativa trayectoria y reconocimiento por sus pares, en sus condiciones profesionales y éticas, designado por el Consejo Editor por el término de dos (2) años, pudiendo renovarse. Ejercerá la representación de la revista, e implementará los lineamientos editoriales en la supervisión del material a editar. Participará en las reuniones del Consejo Editorial con voz y voto en las decisiones que adopte.

Secretario de Redacción

El Consejo Editor podrá designar un Secretario de Redacción para colaborar con el Director.

CLAUSULA CUARTA. APORTES

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul se compromete a aportar mensualmente el equivalente de al valor de una Beca y media de Contraprestación mensual, al valor que fije la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN).

Ese importe será abonado por la institución contra la presentación de una factura que emitirá la Universidad. El dinero estará a disposición del Consejo Editorial, y se utilizará para abonar: a) La remuneración mensual del Becario de Contraprestación que se designe; b) Los gastos de inscripción en el registro



CLAUSULA SEXTA

Las partes se comprometen a continuar las tratativas hacia la futura vinculación, como parte integrante del proyecto, del Colegio de Magistrados y Funcionarios de Azul, el que de integrarse participara en la misma proporción y modalidad que los aquí firmantes.

Se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. LUIS ARMANDO MIRALLES
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Abog. EGUARDO VILLOREPENTA (Mag.)
Decano

Dr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.